

OFICIO ORD. N° 1040 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha
16 de mayo del 2016 – N°AL007T0000544.

MAT.: Responde parcialmente solicitud de
información pública.

SANTIAGO, 05 JUL. 2016

A : SR. MATÍAS ROJAS
[REDACTED]

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 16 de mayo del 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000544, cuyo tenor literal son los siguientes:

Solicitud:

"Amparado por la Ley 20.285, solicito a este servicio: A) Se me informe desde qué fecha la empresa Capacitaciones y Tecnologías Ltda. o CAPACITEC realiza capacitaciones para el SENCE, precisando la identidad del representante legal de la citada empresa y proveyendo copia digitalizada de toda la documentación que el servicio tuvo a la vista para comprobar su existencia; B) Se me entregue copia digitalizada de todas las resoluciones que hayan autorizado los servicios prestados a SENCE por la citada empresa en los últimos años, especificando qué cursos se dispusieron realizar y los cursos que finalmente se realizaron, fechas, comuna y región donde se realizaron, y el dinero pagado por cada curso a la empresa, informando el total del dinero que ha sido cancelado a la misma hasta la fecha de esta solicitud, el 16 de mayo de 2016; C) Se me entregue copia digitalizada de todos los informes de fiscalización realizados por el SENCE a la citada empresa en donde se hayan detectado irregularidades en su funcionamiento o cumplimiento de los cursos pagados por este servicio, como también solicito se me informen las multas cursadas en contra de la empresa y documentación administrativa que haya hecho efectiva las multas, con detalles de fechas y montos; D) Se me entregue copia digitalizada de toda la documentación en poder del SENCE, que avale la realización de cursos por la citada empresa en la Región del Maule, en Curicó, Teno y otras comunas, en los últimos meses, precisando la identidad y cantidad del personal que la empresa contrató para hacer los cursos, y el dinero destinado a pago de sus respectivos sueldos y costos de operación, indicando si el dinero ha sido entregado ya a la empresa, a la fecha de esta solicitud, 16 de mayo de 2016, para que la misma cumpla sus obligaciones con los trabajadores; E) Se me informe si el SENCE ha recibido denuncias por no pago de sueldo de los trabajadores de la citada empresa, caso en el cual, se solicita remitir toda la documentación digital que al respecto tenga este servicio, y las medidas administrativas que ha tomado sobre la materia; F) Se me informen todas las audiencias registradas en el portal de Ley de Lobby del SENCE, mantenidas entre funcionarios de este servicio con representantes o gestores de intereses de la citada empresa, identificando quiénes representaron a la misma, quiénes los recibieron, y cuál fue el objetivo de cada una de las reuniones."

Respuesta:

Este Servicio Nacional señala que en relación a la letra A), el OTEC Capacitaciones y Tecnologías Ltda. o CAPACITEC, fue acreditado y autorizado mediante Resolución Exenta N°6438, del 26 de agosto del 2009. Posteriormente, dicha sociedad fue transformada de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1792, del 15 de febrero del 2012. Se produce un cambio en los socios, de lo que se da cuenta mediante Informe Jurídico N°97, de fecha el 22 de mayo del 2014. La última modificación de socios fue el 05 de noviembre del 2015, con Informe Jurídico N°194. Sus actuales socios son: Aylin Ubilla Guerra, Luis Hernán Figueroa Retamal y Eugenio Rojas Arévalo. Su representante legal es el Sr. Eugenio Rojas Arévalo; delega facultades (Mandataria) a doña Aylin Guerra Pimentel. Se adjuntan archivos.

El OTEC Capacitaciones y Tecnologías Ltda. o CAPACITEC, no ha realizado cursos en el área de Franquicia Tributaria.

Lo requerido en letra B), se encuentra en archivo electrónico denominado "Anexo N°5 Cursos Capacitaciones y Tecnologías Ltda.", adjunto.

Según letra C), en archivo electrónico denominado "Anexo N°6 Informe de multas ingresadas", encontrará detalles de las multas gestionadas.

Además, en las resoluciones exentas adjuntas, encontrará detalles de los informes de fiscalización, los cuales no pueden ser entregados en su cabalidad según lo preceptuado en el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, la cual señala: ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes":*** N°2.- *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".*

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, sírvase encontrar los siguientes anexos para complementar su requerimiento de la letra C):

- ✓ Anexo N°6 Informe de multas ingresadas
- ✓ Anexo N°6 Res. Exenta N° 0187
- ✓ Anexo N°7 Res. Exenta N° 614
- ✓ Anexo N°8 Res. Exenta N° 097
- ✓ Anexo N°9 Res. Exenta N°180
- ✓ Anexo N°10 Res. Exenta N°0045
- ✓ Anexo N°11 Res. Exenta N°540
- ✓ Anexo N°12 Res. Exenta N°044

Cabe señalar que las resoluciones correspondientes a las multas pagadas, están disponible en la página web www.sence.cl debiendo dirigirse al banner "Gobierno Transparente", ingresar a "Actos y resoluciones", continuamente en "Actos con efectos sobre terceros" o ingresar directamente en el siguiente link: http://transparencia_2010.sence.cl/terceros_historico.html

Según requerimiento en la letra D), este Servicio Nacional adjunta Anexo N°14 "Copia de pagos Capacitec"; cabe señalar que la información de pago la puede visualizar directamente en la web del SENCE, con el RUT de la empresa, en el banner "Otras Transferencias", ingresando a "Gobierno Transparente", luego a "Transferencias" o digitar directamente en http://transparencia_2010.sence.cl/transferencias_historico.html.

Por tratarse de contratos entre privados (empleador y trabajador), este Servicio no puede pronunciarse según lo solicitado en este ítem.

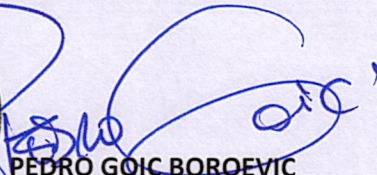
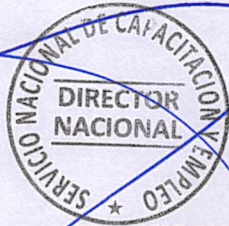
Este Servicio Nacional, según lo solicitado en la letra E), a través de sus canales de atención no ha recibido “denuncias por no pago de sueldo de los trabajadores de la citada empresa”.

Po último y respecto de la letra F), la información se encuentra permanentemente publicada en la plataforma del lobby, pudiendo ingresar usted directamente a <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AL007> o digitar en <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AL007/audiencias/2016/20761>, debiendo buscar por sujeto pasivo o sujeto activo.

Conforme lo establece el artículo 15, 16 y 21 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



XRO/GAB/ccl/cms/vsb/jmm

Distribución:

- Sr. Matías Rojas, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.